



----- SENTENCIA NUMERO: OCHENTA (80).-----

----- En González, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-----

----- **V I S T O** para resolver los autos del expediente familiar número **0034/2024**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar defunción de quien en vida llevó el nombre de *********, promovida por *********, y;-----

----- **R E S U L T A N D O:** -----

--- **ÚNICO.**- Mediante escrito recibido el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, compareció *********, en la vía de jurisdicción voluntaria promoviendo **INFORMACIÓN TESTIMONIAL A FIN PARA ACREDITAR HECHOS RELATIVOS AL FALLECIMIENTO**, de quien en vida llevó el nombre de *********, solicitando las siguientes prestaciones: “... **A).- Que se declare el fallecimiento de mi esposo el C. *****; B).- Que se señale como fecha de fallecimiento de mi esposo *******, el día 30 de septiembre de 2010 y las causas de la muerte lo son: **HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HIPERTENSION ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2; C).- Que se gire oficio acompañado con las copias de la sentencia al registro civil de Aldama Tamaulipas con los siguientes datos: C. *******, **DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON FECHA DE NACIMIENTO 11 DE OCTUBRE DE 1960, LUGAR DE NACIMIENTO: ***** ALDAMA, TAMAULIPAS, NOMBRE DEL PADRE: *******, **NOMBRE DE LA MADRE: *******, **CÓNYUGE: *******. **CAUSAS DE LA DEFUNCION: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HIPERTENSION ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2...**”-----

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones que narra en su escrito inicial: “...**1.- La suscrita soy Esposa legítima del C. ***** circunstancia que se acredita con el acta de matrimonio de la suscrita y de mi finado esposo *******, tal hecho quedo inscrita bajo la primera oficialía del registro civil en Aldama Tamaulipas, bajo el libro número 1, acta número *********, misma que exhibo con anexo número 1. Con la cual acredito el parentesco y ser la persona idónea para celebrar dicho juicio. **2.- Es el caso de que en fecha 30 de septiembre de 2010, falleció mi esposo que en vida llevara por**

nombre *****, las causas de muerte fue, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, en el domicilio ubicado en ***** Tampico, ***** es el caso que sin poder precisar la fecha y el lugar, se me extravió el certificado de defunción original, con número de folio ***** expedido por la Secretaria de Salud a nombre de mi esposo, por lo que únicamente cuento con una copia simple de ese certificado que aún conservo; misma que exhibo como anexo número 2. 3.- En relación al punto inmediato anterior me vi en la necesidad de realizar mi reporte de extravió de documentos de manera digital de la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en el cual se me expidió una constancia de extravió de documentos de fecha de emisión de 31 de octubre de 2022, con número de folio *****, en el cual puse de conocimiento del extravió del certificado de defunción original, circunstancia que acredito con la constancia de extravió de documentos mismo que exhibo como anexo 3, en el cual realice una breve reseña de los hechos y quedo inserto el número de folio del certificado de defunción de mi esposo *****. 4. - Por otra parte y a fin de asegurarme de que no se había registrado la defunción de mi esposo *****, por algún otro familiar, me vi en la necesidad de acudir a la Registro Civil de Aldama Tamaulipas, para efectuar una búsqueda del acta de defunción de esposo *****, por lo cual se me extendió una Constancia de Inexistencia de Defunción de fecha 30 de septiembre de 2010 a la fecha de su expedición 8 de enero de 2024, donde se me informaba que no se localizó el registro de defunción; lo que acredito con el original del folio ***** relativo a la Constancia de Inexistencia de Defunción, mismo que se anexa como 4 a la presenté demanda. 5. - Ahora bien, como ya lo dije en el punto inmediato anterior, mi esposo ***** falleció y hasta la fecha no se encuentra registrada su Defunción ante la Oficialía del Registro Civil correspondiente, por el extravió del certificado de defunción original y que debido a la muerte de mi citado esposo que sorprendió a la familia y como es necesario registrar la Defunción de él, para diversos trámites legales que se necesitan realizar, es el motivo por el cual, es necesario la exhibición del Acta de Defunción de mi esposo, es por ello que, al no estar registrada la Defunción de *****, es por lo acude ante Usted, en esta jurisdicción voluntaria. 6.- Así mismo me permito exhibir dos documentales expedida por el



*R. Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, relativa a Título de propiedad de la fosa sin número, tramo número de la primera sección, ubicada en el Panteón municipal ***** , a favor de la suscrita, el primer documento con numero 134, con vigencia a los años 2010 a 2015 y el segundo con número OP/613, con vigencia a los años 2021 a 2026, fosa donde fue inhumado el cuerpo sin vida de mi esposo ***** , mismos que se anexan como número 5 y 6. 7.- Por último se le anexa la documental con número de folio ***** , expedida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, con el cual se acredita el pago en la fecha 07 de mayo de 2021, del permiso de inhumación de mi esposo ***** en el panteón municipal de Aldama Tamaulipas. El cual exhibo como anexo número 7. 8.- por tal motivo me veo en la necesidad de ocurrir ante esa Autoridad a promover EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, las presentes diligencias de información testimonial para efecto de acreditar el fallecimiento de mi esposo ***** , con las documentales ya descritas que he precisado y de Testigos que lo conocían y que saben del fallecimiento de mi esposo, personas dignas de fe que deberán declarar al tenor del interrogatorio que se adjunta a este escrito, todo ello para poder registrar el fallecimiento de mi multicitado esposo ante el Registro Civil de Aldama Tamaulipas y a su vez me sea expedida dicha acta de defunción para así poder continuar con los tramites que a su fallecimiento dejó...”.*

----- Mediante proveído de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, se dio entrada ordenándose entre otras cosas dar la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, quien desahogo la vista que se le diera esto en fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro y quien manifestó no existe objeción en que siga con sus demás trámites legales, de la misma forma se señaló fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial ofertada por el solicitante de la intervención jurisdiccional, misma que se desahogó en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, ateste que corrió a cargo de ***** y ***** , quienes después de identificarse y haber rendido la protesta de ley, fueron examinados separadamente al tenor del interrogatorio formulado por el solicitante de la intervención jurisdiccional, el cual oportunamente fue calificado por quien estas líneas suscribe, con los resultados que se observan en la diligencia respectiva; y una vez agotados los trámites de

las presentes diligencias, en fecha cinco de abril del dos mil veinticuatro, se ordenó traer los autos a la vista, para el efecto de dictar la sentencia correspondiente, la que ahora se pronuncia en base a los siguientes términos, y;----- **C O N S I D E R A**

N D O :----- --- **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en atención a lo dispuesto por los Artículos 3° fracción II inciso a), 35 fracción III, 38 fracción II, 41, 47 fracción I de la Ley Orgánica, 185 y 192 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- --- **SEGUNDO.-** Así mismo la vía intentada es la correcta, tal y como lo disponen los artículos anteriormente mencionados y establecen que se tramiten en la vía de jurisdicción voluntaria todos aquellos asuntos en los que solo tenga interés la parte que los promueve, es decir que no existan intereses opuestos.----- ---

TERCERO.- Que el artículo 108 del Código Civil vigente en el Estado dispone que: *“Ninguna inhumación o cremación se harán sin autorización escrita del oficial del registro civil, quien se asegurara suficientemente del fallecimiento mediante el certificado de defunción que expide el médico. No se procederá a la inhumación o cremación sino después de que transcurran 24 horas del fallecimiento, excepto los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda”*, por su parte el artículo 109 de la ley en cita, expone: *“En el acta de defunción se asentaran los datos que el oficial del registro civil reciba de la declaración que se le haga y será firmada por dos testigos, prefiriendo para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos”*; asimismo, el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece en sus artículos “**866.- Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas**”; **“artículo 867.- Cuando se haya de promover el procedimiento voluntario, se formulará la solicitud inicial de acuerdo con las disposiciones relativas a este acto, en cuanto fueren aplicables. En el mismo escrito se determinarán los elementos de información que hayan de hacerse valer, o la intervención judicial que se solicite**”; **“artículo 868.- Se oirá precisamente al Ministerio Público: I.- Cuando la solicitud promovida afecte los intereses públicos; II.- Cuando se refiera a la persona o bienes de menores o incapacitados; III.- Cuando tenga relación con los bienes y derechos de un ausente; IV.- Cuando lo juzgue necesario el juez o lo pidan las partes; V.- Cuando lo dispusieren**



las leyes”; “artículo 869.- Cuando fuere necesaria la audiencia de una persona, se le citará conforme a derecho advirtiéndole en la citación que quedan por tres días las actuaciones en la secretaría del juzgado, para que se imponga de ellas. Igualmente, se le dará a conocer la fecha que se fije para recibir informaciones o pruebas o para la práctica de las diligencias que se hubieren decretado”; “artículo 870.- Recibida la solicitud, el juez la examinará, y si se hubiere ofrecido información, mandará recibirla y señalará la fecha de la diligencia. Se admitirán cualesquiera documentos que se presentaren e igualmente las justificaciones que se ofrecieren, sin necesidad de citación ni de ninguna otra formalidad; pero para la información de testigos, inspecciones oculares o recepción de otras pruebas, se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones relativas a estas pruebas, en cuanto fuere posible. Aun cuando no se hubiere ofrecido información, se podrá disponer que el peticionario justifique previamente los hechos en los cuales funda su petición si el juez lo estima necesario. - Para la recepción de pruebas se citará al Ministerio Público cuando tuviere intervención y a la persona cuya audiencia fuere necesaria. Si no asistieren se llevará adelante la diligencia y se dará vista al Ministerio Público después de practicada la prueba.- Si no mediare oposición, el juez aprobará la información si la juzga procedente, y se expedirá copia certificada al peticionario si la pidiese.- Si la intervención judicial no consiste en recibir información, sino en practicar algún otro acto, el juez decidirá y mandará practicar lo procedente, procurando que no se lesionen derechos de terceros”.-----

--- Ahora bien, la promovente ***** formulo su solicitud de acuerdo con las disposiciones legales anteriormente citadas, algunas de las cuales invocaron en su escrito, solicitando la intervención de este Juzgado para de esa forma obtener el mandato judicial para que el Oficial del Registro Civil correspondiente, proceda a su inscripción y otorgamiento del acta de defunción que en esta ocasión se requiere, y a fin de acreditar hechos relativos al deceso de quien en vida llevara el nombre de ***** , acompañó las siguientes documentales:----- ---- **A) DOCUMENTAL PÚBLICAS.-** Consistentes en: **1) Acta de Matrimonio a nombre de ***** y *******, ante la fe del Oficial Primero de Aldama, Tamaulipas, libro 1, acta ***** , foja 40, con fecha de registro 10 de abril de mil novecientos ochenta y uno; **2) Copia simple del certificado de defunción a nombre *******, fecha de defunción treinta de abril del dos mil diez; **3) Constancia de extravió de documentos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de *******, de fecha

treinta y uno de octubre del dos mil veintidós; **4) Constancia de Inexistencia de Defunción a nombre de *******, expedida por Oficial del Registro Civil de Aldama, Tamaulipas, en la cual hace constar que día (30) treinta de septiembre del dos mil diez (2010), a la fecha actual, no se localizo acta de defunción de *****; **5) Recibo de pago expedido por la dirección de obras y servicios públicos del R. Ayuntamientos de Aldama**, del panteón ***** , de fecha siete de mayo del dos mil veintiuno; **6) Título de propiedad de la fosa sin número**, tramo número de la primera sección, ubicada en el Panteón municipal ***** , a favor de la suscrita, el primer documento con número ***** , con vigencia a los años 2010 a 2015 y el segundo con número ***** , con vigencia a los años 2021 a 2026, fosa donde fue inhumado el cuerpo de ***** , documento que fue expedido el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro; **7) Acta de nacimiento de *******, ante la fe del Oficial Primero de Aldama, Tamaulipas, libro 2, acta ***** , con fecha de registro 18 de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo sus Padres *****; **8) Clave Única de Registro de Población (CURP) a nombre de *******, clave *****; documentales descritas que obran agregadas en autos y a las que se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

---- **TESTIMONIAL.-** Que corrió a cargo de ***** y ***** , rindieron su declaración el día diecinueve de febrero del año en curso:

PRIMER TESTIGO.- PRIMERA.- Si conoce a la actora del presente juicio. LEGAL. CONTESTA: Si ***; SEGUNDA.- Dirá el testigo el nombre el nombre de la actora del presente juicio. LEGAL. CONTESTA: *****; TERCERA.- Dirá el testigo desde cuando la conoce. LEGAL. CONTESTA: muchos años mas de 20 años mas o menos; CUARTO.- Dirá el testigo si sabe si la C. ***** esta casada. NO SE FORMULA TODA VEZ QUE NO ES CLARA. QUINTA.- Dirá el testigo si sabe y le consta quien es el esposo de la C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si *****; SEXTA.- Dirá el testigo si conoce al C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si, si lo conocí; SEPTIMA.- Dirá el testigo desde cuando conoce al C. ***** . LEGAL. CONTESTA: de muchos años por que somos familia; OCTAVA.- Dirá el testigo si sabe si el C. ***** vive. LEGAL. CONTESTA: No, ya murió; NOVENA.- Dirá el testigo si sabe de en que fecha falleció el C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si, murió el 30 de septiembre de 2010, tiene como 13 o 14 años de muerto; DECIMA.- Dirá el testigo si sabe de que falleció el C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si, era diabético luego se le subió la presión y de ahí le dio un derrame en el hospital y ya no se pudo salir del coma y ahí falleció; DECIMA PRIMERA.- Dirá el testigo si cuenta con algún documento que le hayan expedido por la defunción del C. ***** . LEGAL. CONTESTA: no tiene por que se le extravió por eso estamos en ese problema; DECIMA SEGUNDA.- Dirá el testigo si sabe si el C. ***** . Cuenta con algún registro de defunción, en el registro civil. LEGAL. CONTESTA: No, para eso quieren por que se extravió y no esta inscrito en el registro; DECIMA TERCERA.- Dirá el testigo si sabe por que no cuenta con registro de defunción. LEGAL. CONTESTA: por que a la señora se le perdió el acta de registro y ya no pudo registrarlo; DECIMA**



CUARTA.- Dirá el testigo la razón de su dicho. LEGAL. CONTESTA: Por que tengo mucha amistad y vivimos en el mismo pueblo, somos vecinos y soy familiar de Jorge Armando; Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

SEGUNDO TESTIGO.- PRIMERA.- Si conoce a la actora del presente juicio. LEGAL. CONTESTA: Si; SEGUNDA.- Dirá el testigo el nombre el nombre de la actora del presente juicio. LEGAL. CONTESTA: ***; TERCERA.- Dirá el testigo desde cuando la conoce. LEGAL. CONTESTA: Desde treinta años; CUARTO.- Dirá el testigo si sabe si la C. ***** esta casada. NO SE FORMULA TODA VEZ QUE NO ES CLARA. QUINTA.- Dirá el testigo si sabe y le consta quien es el esposo de la C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si; SEXTA.- Dirá el testigo si conoce al C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si; SEPTIMA.- Dirá el testigo desde cuando conoce al C. ***** . LEGAL. CONTESTA: desde unos 20 años; OCTAVA.- Dirá el testigo si sabe si el C. ***** vive. LEGAL. CONTESTA: No; NOVENA.- Dirá el testigo si sabe de en que fecha falleció el C. ***** . LEGAL. CONTESTA: 30 de septiembre de 2010; DECIMA.- Dirá el testigo si sabe de que falleció el C. ***** . LEGAL. CONTESTA: Si, de un derrame cerebral causado por la diabetes y la presión; DECIMA PRIMERA.- Dirá el testigo si cuenta con algún documento que le hayan expedido por la defunción del C. ***** . LEGAL. CONTESTA: pues nada mas con la copia de certificado por que la original fue la que se perdió; DECIMA SEGUNDA.- Dirá el testigo si sabe si el C. ***** . Cuenta con algún registro de defunción, en el registro civil. LEGAL. CONTESTA: No tiene por lo mismo como no tenemos el certificado original no se puede sacar; DECIMA TERCERA.- Dirá el testigo si sabe por que no cuenta con registro de defunción. LEGAL. CONTESTA: Por lo mismo por que se extravió el certificado original que nos dieron en el hospital; DECIMA CUARTA.- Dirá el testigo la razón de su dicho. LEGAL. CONTESTA: Por que yo estuve con los de mi mamá y mi papa, viví con ellos y siempre estuve a tanto de ellos; Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo...**

--- Probanza que los testigos fueron coincidieron en manifestar que conocen a ***** , desde treinta años, que el esposo es ***** , que lo conocen desde hace 20 años, que ***** , falleció el día 30 de septiembre de 2010, de un derrame cerebral causado por la diabetes y la presión, que nada mas cuentan con la copia de certificado por que la original se perdió; y que no cuentan con algún registro de defunción, en el registro civil, a la que se le otorga valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en razón de que conocen los hechos de manera directa, que sus declaraciones fueron claras y sin dudas que no obra en autos que fueran compelidos a comparecer como testigos y dieron razón fundada para ello, considerándoseles como personas idóneos, lo que es visible a fojas 38 a la 40 del cuaderno principal.----- ---- **CUARTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta las pruebas aportadas por la solicitante, quien estas líneas suscribe, fue acreditada la existencia natural de ***** , quien fue registrada ante la fe del Oficial Primero de Aldama, Tamaulipas, libro 2, acta ***** , con fecha de registro 18 de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo sus Padres ***** , y del cual tuvo su

fallecimiento *****, el día treinta de febrero del dos mil veintidós, las causas de muerte fue, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, en el domicilio ubicado en ***** Tampico, Tamaulipas, y que no obra registro alguno de la acta de defunción; siendo corroborado este hecho de esas documentales y a través de los testimonios a cargo de ***** y ***** , y coincidieron en manifestar que conocen a ***** , desde treinta años, que el esposo es ***** , que lo conocen desde hace 20 años, que ***** , falleció el día 30 de septiembre de 2010, de un derrame cerebral causado por la diabetes y la presión, que nada mas cuentan con la copia del certificado, por que la original se perdió, y que no cuentan con algún registro de defunción, en el registro civil, por lo que administradas las probanzas unas con otras, se crea la certeza del fallecimiento de ***** , **en fecha (30) treinta de septiembre del dos mil diez (2010), teniendo como lugar en Tampico, Tamaulipas**, y toda vez que la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, no se opuso a la tramitación de éste procedimiento, resulta **PROCEDENTE** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 870 y 874 del Código de Procedimientos Civiles, **decretar la APROBACIÓN** de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, teniendo por acreditado, salvo prueba en contrario y sin que se afecten derechos de terceras personas, que ***** , **en fecha (30) treinta de septiembre del dos mil diez (2010), teniendo como lugar en Tampico, Tamaulipas, de sexo masculino, de nacionalidad mexicana, fecha de nacimiento (11) once de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), siendo ***** , los padres de ***** , casado con ***** y que la causa de su fallecimiento lo fue HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2;** en la inteligencia de que éstos datos se advierten estampados en los documentos base de la acción, luego, en su oportunidad, **gírese atento oficio al Oficial Primero de Registro Civil de Aldama, Tamaulipas**, con copia certificada de la presente sentencia, a costa de la parte interesada, a fin de que se otorgue debido cumplimiento a este fallo, mediante su inscripción y expedición del acta defunción respectivas, en las que se asienten los datos precisados con antelación. Así mismo, hágase devolución a la promovente de los documentos que acompañó a su promoción inicial, previa toma de razón y recibo que se deje en autos.----- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos



68 fracción III, 109, 115 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es de resolverse y se resuelve: ----- **RESUE**

LVE :----- --- **PRIMERO.-** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial para acreditar los hechos relativos al fallecimiento de quien en vida llevará el nombre *********, de promovidas por *********,----- ---

SEGUNDO.- Se declara salvo prueba en contrario, y sin perjuicios de terceros, que *********, en fecha **(30) treinta de septiembre del dos mil diez (2010)**, teniendo como lugar en **Tampico, Tamaulipas**, de sexo masculino, de nacionalidad mexicana, fecha de nacimiento **(11) once de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961)**, siendo *********, los padres de *********, casado con ********* y que la causa de su fallecimiento lo fue **HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2**.-----

--- **TERCERO.-** Remítase oficio al Oficial Primero del Registro Civil de Aldama, Tamaulipas, en el que se acompañen copias debidamente certificadas del presente fallo y del auto que eventualmente lo declare firme, para el efecto de que inscriba y en su defecto expida a costa del interesado el acta de defunción de la hoy occisa *********, esto con el fin de que en lo futuro exista el acta de defunción del de cujus, para los derechos legales que le pudiera corresponder de la referida promovente del presente juicio.-----

--- **CUARTO.-** Finalmente hágase la devolución de los documentos que exhibió, previa copia fotostática que de ellos se deje en autos, recabándole la constancia de entrega respectiva.-----

--- **QUINTO.-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-** Así lo acordó y firman únicamente de manera electrónica conforme a los acuerdos generales 32/2018 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho y 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el licenciado **CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA**, Encargado del Despacho por

Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado y el Licenciado **JESUS ERASMO CORDOVA SOSA**, Secretario de Acuerdos quien actúa en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, quien da fe de lo actuado.----- DOY FE.-----

----- En la misma fecha se publicó en lista. - CONSTE-----

L'CGCV/L'JECS

El Licenciado(a) CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL DECIMO QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MARTES, 21 DE MAYO DE 2024) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.